



AUTORIZA PAGO P.M.G.M. AÑO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1.012 /
QUILLÓN, Marzo 02 de 2022.-

VISTOS:

1. Acuerdo de concejo municipal N° 180 según consta en acta de sesión ordinaria N° 29 de fecha 22.02.2022;
2. La Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local, Art. 1°, Remuévase Vigencia disposiciones permanentes Ley 19.803;
3. Ley 19.803 del 27 de Abril de 2002 que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
4. Ley 20.198 del 09 de Julio de 2007 que modifica normas sobre remuneraciones de funcionarios municipales. Art. 1°;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11.12.2020, que aprueba el **Objetivo Institucional y Colectivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal** a ejecutarse durante el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 13.09.2020, que aprueba modificación del programa de mejoramiento de la gestión municipal colectivo, del Departamento de Tránsito;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.811 de fecha 07.10.2021, que aprueba modificación del programa de mejoramiento de la gestión municipal colectivo, de la Dirección de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.216 de fecha 02.11.2021, que aprueba modificación del programa de mejoramiento de la gestión municipal colectivo, de la Dirección de Obras Municipales;
9. Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 16.04.2014, que aprueba Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos Establecido en la Ley n° 19.803;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2022;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el pago de **Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal**, el 100% de las metas logradas tanto institucional como colectivas, de acuerdo a la ley, a los funcionarios Municipales de Planta y a Contrata en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de **Mayo, Julio, Octubre y Diciembre del año 2022.**





2. **IMPÚTESE** el gasto que genere la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2021:

- 21 01 Personal de Planta.
- 21 01 003 001 Desempeño Institucional.
- 21 01 003 001 001 Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1 Ley N° 20.008.
- 21 02 Personal a Contrata.
- 21 02 003 001 Desempeño Institucional.
- 21 02 003 001 001 Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1 Ley N° 20.008.

Según Ley N° 20.793;

- 21 01 Personal de Planta
- 21 01 001 Sueldos y Sobresueldos.
- 21 01 001 022 Componente Base Asignación de Desempeño.
- 21 02 Personal a Contrata
- 21 02 001 Sueldos y Sobresueldos.
- 21 02 001 021 Componente Base Asignación de Desempeño.

3. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para proceder al pago correspondiente en los meses establecidos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

S/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU